

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL, (HOY DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDEDORES) Y EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA), PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RED ANDALUZA DE ESCUELAS DE EMPRESAS.

En la ciudad de Mairena del Alcor, a 14 de julio de 2.005.

De una parte la Ilma. Sr^a D^a Ana M^a Barbeito Carrasco, Directora General de Economía Social y Emprendedores, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Y de otra el Ilmo. Sr. D. Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

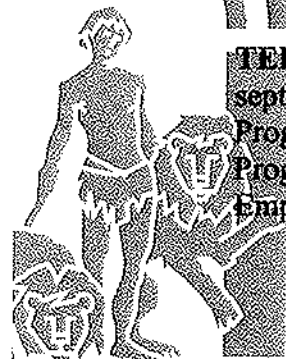
En uso de las facultades que tiene conferidas y en su virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que de acuerdo con la Orden de 29 de marzo de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en la actualidad Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se firma el día 15 de noviembre de 2.001, un Convenio entre el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y la anteriormente denominada Dirección General de Economía Social, hoy Dirección General de Economía Social y Emprendedores, al objeto de de continuar con la implantación de la Red de Agencias para la Economía Social.

SEGUNDO: Que en virtud de dicho Convenio, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cede el uso, para la ubicación y desarrollo de funciones del agente de fomento de la economía social un despacho y una sala de reuniones, ubicadas en la Casa Palacio sita en Calle Real número 60 de dicho término municipal.

TERCERO: Que con fecha 25 de septiembre de 2.003, entró en vigor la Orden de 1 de septiembre, por la que se modifica la de 29 de marzo de 2.001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, integrándose, tanto el Programa Red de Agencias para la Economía Social, como el Programa Escuelas de Empresas en una sola medida "Programa Red Andaluza de Escuelas de Empresas".



CUARTO: Que en la actualidad el Ayuntamiento necesita las instalaciones anteriormente referenciadas por lo que resulta necesario cambiar la ubicación de la Escuela de Empresas.

En base a las anteriores exposiciones, ambas partes acuerda suscribir el presente documento con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Que el Ayuntamiento de Mairena del Alcor cede el uso de un despacho sito en calle San Fernando número 1, 2º Izquierda, y una sala de de formación ubicada en la Casa de la Cultura, Calle Azahar s/n, ambos de Mairena del Alcor, al objeto de continuar con la implantación del Programa Red Andaluza de Escuelas de Empresas, regulado en la Orden de 1 de septiembre de 2.003, anteriormente referenciada.

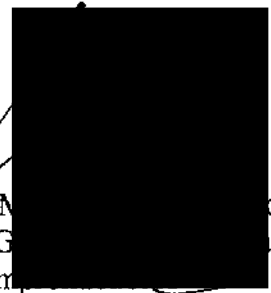
SEGUNDA: Que la nueva ubicación anteriormente referenciada tendrá carácter provisional, hasta que se proceda a trasladar la Escuela de Empresas con carácter definitivo al Centro de Empresas del Polígono Industrial Gandul de Mairena del Alcor.

TERCERA: Que el Convenio firmado el pasado día 15 de noviembre de 2.001, continúa vigente salvo en lo establecido en su estipulación cuarta, la cual se sustituye por la anterior.

Y en el ejercicio de sus competencias y en prueba y conformidad, ambas partes firman este documento en el lugar y fecha antes indicado.



Fdo.: Antonio C. Gavira Moreno.
Alcalde- Presidente del
Ayuntamiento de Mairena
Del Alcor.



Fdo.: Ana M. [Redacted] o.
Directora G [Redacted]
Social y Em [Redacted]